

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Octubre Diez (10) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso de Pertenencia No.250354089001-2019-00132-00

Demandante. JOSE SANTOS PENAGOS BERNAL.

Demandados. DEMANDADOS- HEREDEROS DETERMINADOS DE HELIODORO PENAGOS CASTAÑEDA Y OTROS. Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS CON ALGUN DERECHO.

Contestada como fue la demanda por parte del Dr. MIGUEL HINESTROSA SALCEDO, En su condición de Curador ad-litem, quien representa a los Indeterminados de los Causantes MISAEL PENAGOS BERNAL, JOSE HELIODORO PENAGOIS BERNAL, SALVADOR PENAGOS BERNAL Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO, el Juzgado dispone continuar el trámite.

Efectuado como fue el procedimiento previsto en el numeral 7º y 8º del artículo 375 del C.G.P, y lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, el Juzgado procede al señalamiento de fecha y hora para realizar la diligencia de INSPECCION JUDICIAL sobre el Inmueble materia de pertenencia, el que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-35643; a fin de verificar los hechos relacionados con la demanda y demás pruebas que indica el numeral 9 del citado artículo y si lo considera pertinente adelantara en una sola audiencia las actuaciones previstas en el art. 372 y 373 Ibídem. En consecuencia señalase la hora de las 9:30 G.M., del día 30 del mes de Noviembre del año 2022.

Para la plena identificación del inmueble, por sus linderos y cabida, el despacho designa como perito al Ing. MANUEL GUILLERMO ROCHA M, de la lista de auxiliares de la Justicia. Comuníquesele y désele posesión del cargo.

NOTIFIQUESE.

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 153 fecha 11 OCT 2022

Secretaría